



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2019-00074-00  
PROCESO: DIVORCIO  
DEMANDANTE: KARLA STEPHANIA RODRIGUEZ GOMEZ  
DEMANDADO: EDWIN JAVIER REYES FERREIRA

### **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Ibagué Tolima, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención lo solicitado por el demandado, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Requerir nuevamente a la señora KARLA STEPHANIA RODRIGUEZ GOMEZ, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de ésta providencia, allegue a éste Juzgado la certificación bancaria de la cuenta de ahorros que posee en el BBVA, a fin que se le consigne la cuota alimentaria acordada. Lo anterior, como requisito solicitado por el Ejército Nacional para dar cumplimiento al descuento de la cuota alimentaria a cargo del demandado. Adicionalmente, se advierte a la actora, que el incumplimiento a la orden impartida en ésta providencia, la hará acreedora de las sanciones contenidas en el artículo 44 del C.G.P. Librese comunicación.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase al apoderado de la demandante, el requerimiento ordenado en el numeral 4<sup>o</sup> de la providencia del 27 de abril del año en curso, a través del correo electrónico.

TERCERO: Obtenida la certificación solicitada a la actora, se remitirá al Comando de Personal del Ejército Nacional, junto con el acta de audiencia No. 177 del 17 de septiembre de 2019, para su cumplimiento, y se informara lo pertinente al señor EDWIN JAVIER REYES FERREIRA.

#### **CÚMPLASE**

n.s.v.



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2019-00074-00  
PROCESO: DIVORCIO  
DEMANDANTE: KARLA STEPHANIA RODRIGUEZ GOMEZ  
DEMANDADO: EDWIN JAVIER REYES FERREIRA

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA TASCON MOLINA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-  
TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b81de7759ada943ce84e4e90c8cdfef514848fd213fe1bef36421b9987d31b6**

Documento generado en 11/05/2021 05:00:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**